



**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑIA LAFARGE CEMENTOS S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2010**

Señores miembros de la Junta General de Accionistas

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley Compañías vigente y del Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la Empresa, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el Informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la COMPAÑIA LAFARGE CEMENTOS S.A., por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010

Recibi de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, adicionalmente la Consolidación del Patrimonio Neto al inicio del periodo de transición (del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009), por ser una empresa controlada por la Superintendencia de Compañías y estar regulada por la Ley de Mercado de Valores, así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2010.

La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

- 1.- La Administración de la COMPAÑIA LAFARGE CEMENTOS S.A. ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias, de la Junta General de Accionistas y Directorio, emitidas durante el año 2010
- 2.- Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene archivada.
- 3.- El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.
- 4.- Las políticas contables que aplica la COMPAÑIA LAFARGE CEMENTOS S.A. son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.
- 5.- Los libros de actas y expedientes de Juntas Generales de Accionistas y Directorio, así como los libros sociales se lleva y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley. El listado de accionistas está actualizado, con la información que dispone la Compañía, al 31 de diciembre de 2010

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2010, reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.



Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y la fecha de elaboración del presente informe, 31 de enero de 2011

NOTAS ADICIONALES:

1.- Los Estados Financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2010, están preparados y presentados bajo las normas contables vigentes-NIIF. Este proceso fue desarrollado y oportunamente puesto en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, existiendo la obligación de presentarlos hasta el 20 de abril de 2011, como fecha máxima, de conformidad al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes "RUC" conjuntamente con la documentación complementaria exigida, por ser compañía que está bajo su control:

2- Luego de la recepción a la Compañía CBMI, todos los equipos que fueron parte del "Proyecto Llama", una vez verificados la eficiencia en su operatividad y contando con la colaboración técnica del Grupo LAFARGE, se incorporaron definitivamente a la Planta, de manera que a la presente constituyen la segunda línea de producción:

3.- En lo referente a la demanda de la Empresa OIL TRADER, por diferencia de precios de combustibles, consumidos durante el periodo enero de 2005 y abril 2006, el Centro de Arbitraje de la Cámara Ecuatoriano-Americana, el 3 de diciembre de 2010 dictó el Laudo Arbitral, mediante el cual rechaza en todas sus partes la demanda presentada por OIL TRADER. A pesar de ello, la misma interpuso Acción de Nulidad, por lo que está nuevamente en conocimiento del Organismo Superior competente:

4- En el año 2010 se produce, por herencia la transferencia de seiscientos cuarenta y cinco (645) acciones de USD \$ 0,04 (son: cuatro centavos de dólar) de valor cada una, que representan el valor nominal de USD \$ 25,80 (son: veinticinco, 80/100 dólares). Hecho que fue oportunamente comunicado, por el señor Gerente General de la Empresa, a la Superintendencia de Compañías, para los registros correspondientes, y

5- El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la COMPAÑÍA LAFARGE CEMENTOS S.A., en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada frente a los requerimientos para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente



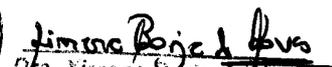
CPA. Lcdo. Marco Garcia Mora  
COMISARIO

Quito, D.M. Febrero 7 de 2011



NOTARIA TERCESIMA SEXTA En  
aplicación a Ley Notarial DUY  
Es que la fotocopia que antecede está  
conforme con el documento que me fue  
presentado en 2 copias: originales

Quito, 03 Jun 2011

  
Dña. Ximena Rojas de Nevea  
NOTARIA TERCESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO